PROYECTO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

ANEXO DE CONDICIONES Y DETERMINANTES GENERALES

2024

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

Realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL** para las actividades de obra contempladas en el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de la Consultoría, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

El proyecto de Consultoría al que se le debe realizar la interventoría se denomina: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, el cual consiste en realizar diseños arquitectónicos en obras nuevas en tres instituciones educativas del Distrito (JOSE ANTONIO GALAN, TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO, TECNICO EN COMUNICACIÓN – INTECOBA) con todo el aporte de diseño de ingenierías, teniendo en cuenta que de esta manera se puede suplir una necesidad de ampliación en los programas de alimentación escolar, y mejorando las condiciones de los planteles educativos brindando optimización de los espacios y mejoramiento de las infraestructuras.

El alcance de este se compone de la siguiente manera:

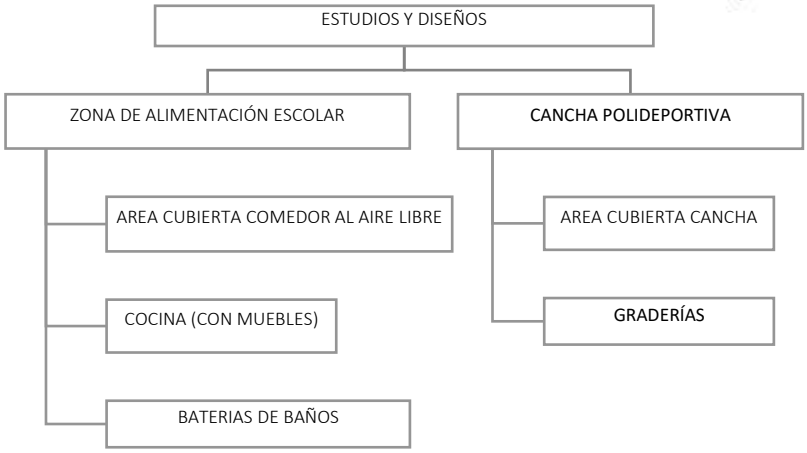
- **JOSE ANTONIO GALAN**
  Salón comedor, cocina, baterías de baños y cubierta en polideportiva con gradería.
- **TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**
  Salón comedor, cocina y biblioteca.
- **TECNICO EN COMUNICACIÓN – INTECOBA**
  Reubicación de la zona de cafetería cubierta, baterías de baños y construcción de una nueva zona de juegos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

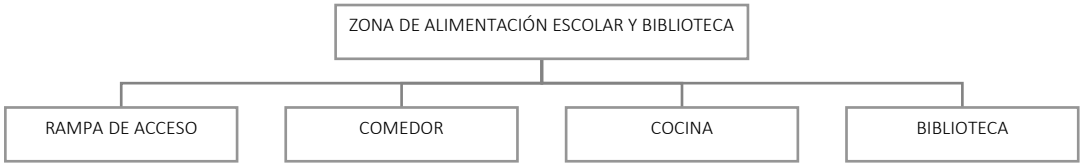
La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental se realizará para las actividades de la consultoría con base al anexo técnico **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**,

El diseño debe contemplar:

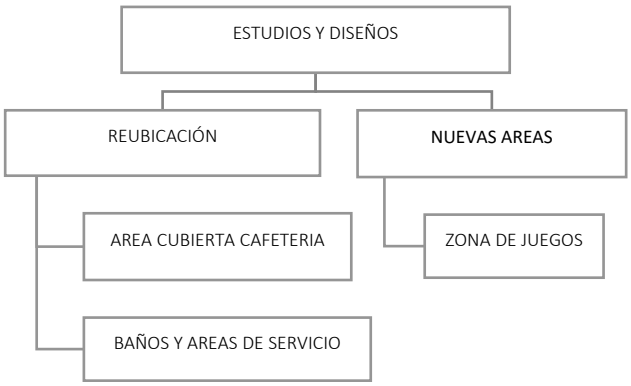
- **COMPONENTE 1: "ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ZONA DEPORTIVA, BATERIAS DE BAÑOS, COCINA Y SALON COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**



- COMPONENTE 2: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMEDOR COCINA Y BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."



- COMPONENTE 3: "NUEVA ZONA DE JUEGOS, REUBICACIÓN AREA DE CAFETERIA Y BAÑOS, DEL INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN - INTECOBA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."



2.1 Alcance

Las características y condiciones técnicas del contrato de interventoría son las contenidas en el presente anexo técnico, en los estudios previos, pliegos de condiciones de la consultoría a realizar y demás documentos derivados del presente proceso. La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del componente técnico del contrato a intervenir, de la programación de Ejecución de la consultoría de ejercer un seguimiento, vigilancia y control sobre los entregables y etapas de la consultoría.

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y AMBIENTALES para realizar la consultoría de diseño en las instituciones educativas JOSE ANTONIO GALAN, TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO y TECNICO EN COMUNICACIÓN – INTECOBA.

3. FUNCIONES DEL INTERVENTOR

En el caso de la consultoría, el interventor es la persona responsable de supervisar y controlar la gestión económica, financiera y administrativa de la entidad. Sus funciones incluyen verificar la legalidad y regularidad de los actos de gestión económica, fiscalizar el cumplimiento de las normativas, realizar auditorías internas, y garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Eventualmente las funciones del interventor pueden ampliarse cuando éste adquiere el carácter de Gerente del Proyecto, en cuyo caso se centraliza en la coordinación de todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el objeto de lograr las metas establecidas en cuanto inversión y tiempo.

3.4 FUNCIONES BASICAS DEL INTERVENTOR

Entre las funciones del interventor; se debe supervisar y verificar el cumplimiento de los términos del contrato, garantizar la calidad y eficiencia de los servicios prestados, gestionar los recursos asignados, resolver conflictos o discrepancias, y proporcionar informes regulares sobre el progreso del proyecto.

Adicionalmente, se debe comprobar que la elaboración de los diseños se realice de acuerdo con la topografía del lugar, así mismo verificar que el estudio de suelos se realice en el sitio a proyectar, asegurarse que los diseños a presentar como el diseño arquitectónico se realice de acuerdo con las necesidades de la secretaria de educación. El interventor deberá asegurarse de que los estudios complementarios se realicen de conformidad con las normas aplicables para legalizar el proyecto ante las autoridades pertinentes, memorias, planos, así como las especificaciones del presupuesto y demás elementos de la consultoría.

3.2 ASPECTOS Y PROCESOS METODOLOGICOS DE LA INTERVENTORIA

PROCESO/ASPECTO	TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	AMBIENTAL	LEGAL
Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos a los que haya lugar.	X	X		X	X
Control de los procesos de ejecución de la consultoría.	X	X		X	X
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista-consultor.	X	X	X	X	X
Control de la ejecución presupuestal.	X		X		
Control de la programación y cronograma de ejecución.	X	X	X		
Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría.	X	X	X	X	X

3.3 FUNCIONES DEL INTERVENTOR EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

- Obligaciones específicas administrativas:

A. Realizar la planeación de las labores, revisar y aprobar junto con el supervisor, el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.

B. Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
C. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
D. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente al contratista de la Consultoría y a la Secretaria de Educación sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.
E. Mensualmente (o según sea requerido) deberá realizar un Informe de Actividades en que se describan los avances (ejecutado vs programado), desde el punto de vista físico, de tiempo, administrativo, social, ambiental y financiero, del contrato de consultoría e interventoría. La presentación de este Informe será soporte para el pago de las cuentas de los contratos, tanto de consultoría como de interventoría.
F. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico.
G. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
H. Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.

- Obligaciones específicas financieras:

A. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.
B. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.
C. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos que hubiere lugar.
D. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.

- Obligaciones específicas técnicas:

A. Velar por Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación publica, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.
B. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, Invitación Pública, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
C. Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría.
D. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.

E. Presentar a consideración la Secretaria de Educación las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del plazo y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución de este, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.

- Obligaciones específicas legales:

A. Estudiar el clausulado del contrato suscrito para establecer su cumplimiento.
B. Controlar vigencias de las garantías y su aprobación de la oficina jurídica.
C. Constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual.
D. Informar a la oficina jurídica y a la aseguradora del tomador, cualquier posible incumplimiento detectado en el contrato en caso de requerir caducidad.
E. Mantener actualizado el archivo de documentos legales de modificaciones o ampliaciones del contrato.
F. Solicitar al ordenador del gasto, con copia a la oficina jurídica y a la aseguradora del tomador, la aplicación de cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral o bilateral.
G. Participar en la preparación de información que sea necesaria con el fin de facilitar la utilización de mecanismos de solución directa o aplicación de cláusulas compromisorias, si hubiere lugar a ello.

3.4 ROL Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA.

Como falta gravísima se considera, la no exigencia del interventor de la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción consultoría que no fue ejecutada a cabalidad. Por ende, es responsabilidad del interventor las siguientes actividades:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado (Num. 1 art. 4 Ley 80-93).
- Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (Num. 2 art. 4 Ley 80-93).
- Solicitar actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato (Num. 3 art. 4 Ley 80-93).

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de secretaria de educación son las siguientes:

- Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental en el proyecto del contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, a través del cual se realizará una consultoría con licencias urbanas para cada institución ante la curaduría de Barrancabermeja este proyecto de consultoría se realizará las siguientes entregables:

CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
COMPONENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE	ENTREGABLES	%

COMPONENTE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ZONA DEPORTIVA, BATERIAS DE BAÑOS, COCINA Y SALON COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (25%)	1.1	VOLUMEN 1. TOPOGRAFIA.	1	2.50
	1.2	VOLUMEN 2. GEOTECNIA (ESTUDIO DE SUELOS).	1	2.5
	1.3	VOLUMEN 3. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO.	1	5.00
	1.4	VOLUMEN 4. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO.	1	5.00
	1.5	VOLUMEN 5. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS).	1	2.50
	1.6	VOLUMEN 6. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.	1	2.50
	1.7	VOLUMEN 7. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. Estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1	2.50
	1.8	VOLUMEN FINAL: INFORME EJECUTIVO GENERAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EMITIDA POR LA CURADURÍA URBANA.	1	2.50
COMPONENTE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMEDOR COCINA Y BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (50%)	2.1	VOLUMEN 1. TOPOGRAFIA.	1	5.00
	2.2	VOLUMEN 2. GEOTECNIA (ESTUDIO DE SUELOS).	1	5.00
	2.3	VOLUMEN 3. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO.	1	10.00
	2.4	VOLUMEN 4. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO.	1	10.00
	2.5	VOLUMEN 5. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO).	1	5.00
	2.6	VOLUMEN 6. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.	1	5.00
	2.7	VOLUMEN 7. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. Estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1	5.00
	2.8	VOLUMEN FINAL: INFORME EJECUTIVO GENERAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EMITIDA POR LA CURADURÍA URBANA.	1	5.00
COMPONENTE 3: NUEVA ZONA DE JUEGOS, REUBICACIÓN AREA DE CAFETERIA Y BAÑOS, DEL INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN - INTECOBA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (25%)	3.1	VOLUMEN 1. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO.	1	5.00
	3.2	VOLUMEN 2. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO.	1	5.00
	3.3	VOLUMEN 3. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS).	1	3.75
	3.4	VOLUMEN 4. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.	1	3.75
	3.5	VOLUMEN 5. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. Estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1	3.75
	3.6	VOLUMEN FINAL: INFORME EJECUTIVO GENERAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EMITIDA POR LA CURADURÍA URBANA.	1	3.75
		TOTAL	**22**	**100%**

Lo anterior relacionado en la tabla la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera la entidad nacional competente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. ACTIVIDADES TECNICAS PARA DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- PROGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO

  El Contratista deberá presentar el Programa de Diseño del proyecto a ejecutar.

  El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

  El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los Estudios y Diseños, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del avance de los estudios técnicos y diseños. Igualmente deberá tener en cuenta el calendario laboral: días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad, definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los diseños y estudios técnicos requeridos y determinar la duración total de los estudios y diseños técnicos del proyecto.

  Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad.

  Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

  El cronograma debe contemplar todos los tiempos asociados a la ejecución de las actividades necesarias para la obtención de las certificaciones y aprobaciones de los diseños por parte de las entidades que lo requieran, teniendo entre dichas actividades y sin limitarse a ellas, los diseños para las redes y las acometidas establecidas en el alcance del proyecto.

- PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYOS

  EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia. Esto con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar, la interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC-, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos.

- ESTUDIOS AMBIENTALES

  Este componente busca realizar una evaluación preliminar ambiental la cual identificar las restricciones normativas, y realizar la evaluación preliminar del componente ambiental, para determinar la viabilidad del proyecto.

Así mismo busca elaborar los insumos técnicos requeridos para adelantar el trámite de los permisos ambientales ante las entidades correspondientes además de generar recomendaciones para la etapa de estudios y diseños que permitan prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos potenciales al ambiente, en concordancia con las necesidades del proyecto.

Durante la etapa de, estudios y diseños, el consultor deberá articular integralmente los lineamientos técnicos y normativos que establecen las políticas públicas distritales en relación con construcciones sostenibles; energéticamente eficientes y sustentables, que impacten positivamente a nivel económico y social a través de su ciclo de vida.

El consultor deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que de acuerdo con lo consignado en el Decreto 2041 del 2014, deberá propender a describir el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

- ASPECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

De acuerdo con las actividades específicas a ejecutar para cada componente del proyecto, se establecerán las rutas críticas que determinarán el logro de los objetivos.

El Director encargado del proyecto arquitectónico deberá fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto, controlando la calidad, exactitud y tiempos para cada acción. El Director tendrá el conocimiento general de todos los aspectos del proyecto y tendrá la capacidad técnica necesaria para garantizar la precisión e interacción de todos los componentes de los proyectos.

El Director del Proyecto deberá estar suficientemente facultado para representar al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato para tomar las decisiones necesarias evitando demoras en los procesos.

Durante el proceso de diseño, se realizarán comités de coordinación y aprobación entre la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, la interventoría y el contratista, para todas las fases del proyecto.

Una vez adelantada la revisión de los estudios e información entregados, la interventoría deberá, conceptuar sobre la idoneidad de los estudios revisados y en caso de requerirse, ajustar y/o complementar los diseños y estudios técnicos, de tal forma que se garantice la obtención de las licencias y permisos requeridos para la posterior ejecución del proyecto.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará en actas parciales y el respectivo informe recibido a satisfacción del distrito teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la consultoría así:

PAGOS PARCIALES: corresponden al 90% del valor del contrato el cual se cancelará por avance de actividades hasta llegar a este valor.

Se cancelará, previa presentación de informe al supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del contratista sobre el cumplimiento del objeto contractual las cuales serán revisadas y aprobadas por el DISTRITO.

Pago corresponde al 10% del valor del contrato se efectuará con el acta de finalización o liquidación del contrato previa entrega satisfacción de los productos de la consultoría.

7. DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATISTA

Deberá para su pago presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la Seguridad Social, para fiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo uno de la ley 11 50/2 1007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de su cuenta de igual manera deberá presentar los siguientes documentos:

- Las liquidaciones de acuerdo con la normatividad y la Ley y Paz y Salvo de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento), en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones e indemnizaciones, derivados de sus contratos laborales.
- Los respectivos soportes de pagos del sistema de afiliación de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Paz y salvos de aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Sena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y paz y salvo de la Oficina de Protección Social.
- Recibo a satisfacción por parte de la interventoría junto con los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del mes que está facturando.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la consultoría será de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIOS (180 DÍAS), contados a partir de la firma del acta de inicio, dentro de los cuales el consultor debe ejecutar totalmente las actividades y realizar entrega a la Interventoría y a la entidad contratante.

PERFILES PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

COMPONENTE GENERAL

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL): Arquitecto o ingeniero civil con maestría en gerencia de proyecto, con tarjeta profesional vigente no menor a diez (10) años.

- REVISOR DISEÑO ESTRUCTURAL (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS): Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con posgrado, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

- REVISOR DISEÑO ELÉCTRICO (INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA): Ingeniero eléctrico o electricista, con tarjeta profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

- REVISOR DISEÑO HIDROSANITARIO (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL): Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia.

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretario de Educación
Alcaldía Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA:	FECHA:
PROYECTO:	JORGE ANDRES RUEDA MOTTA		6-05-2024
APROBO:	ARTURO RUEDA		